Oficio Nº 20.070

rrp/cga

S.111ª/372ª

VALPARAÍSO, 2 de diciembre de 2024

AA S.E. EL PRESIDENTE DEL H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de reforma constitucional que modifica la carta fundamental para establecer inhabilidad de acceso y causal de cesación en cargos públicos para quienes hayan cometido delitos contra la probidad, correspondiente al boletín N°16.893-07:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

“Artículo único.- Intercálanse en el artículo 8° de la Constitución Política de la República los siguientes incisos segundo y tercero, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto a ser cuarto, quinto y sexto, respectivamente:

“Estará inhabilitado para postular o desempeñar un cargo o función pública, sea o no de elección popular, quien haya sido condenado por sentencia firme respecto de delitos contra la probidad. Cesará en el cargo el funcionario que se encuentre en ejercicio de la función o cargo público, desde que se certifique que la sentencia condenatoria se encuentra ejecutoriada. Para estos efectos se consideran delitos contra la probidad la malversación de caudales públicos, el fraude al fisco y el cohecho.

Quien resulte afectado por la regla prevista en el inciso anterior, salvo que fuere inhabilitado a perpetuidad, podrá solicitar al Senado su rehabilitación, una vez transcurridos quince años.”.

\*\*\*\*\*

Hago presente a V.E. que el artículo único del proyecto de reforma constitucional fue aprobado, en general por 117 votos a favor, respecto de un total de 154 diputadas y diputados en ejercicio. En particular fue aprobado por 101 votos a favor, respecto de un total de 153 diputadas y diputados en ejercicio.

De esta manera, la Cámara de Diputados ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra comunica a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados